ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No. CO-MP-005-2014

CONTRATO No.	**CO-MP-005-2014**
OBJETO:	**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN DE 700 METROS DE PAVIMENTO, ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT: 891.780.051-4**
CONTRATISTA:	**EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ.**
PLAZO:	**5 MESES**
VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 815,932.056,40**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 815,932.056,40**
FECHA DE INICIACION:	**AGOSTO 14 DE 2014**
FECHA DE SUSPENSION 1 :	**AGOSTO 20 DE 2014**
FECHA DE REINICIACION1 :	**NOVIEMBRE 20 DE 2014**
FECHA DE TERMINACION	**ABRIL 14 DE 2015**

A los Veintinueve (29) días del mes de Junio de 2015, se reunieron en el despacho del Alcalde Municipal, el Doctor **JAIME ALONSO PEÑA PEÑARANDA**, Alcalde del Municipio de Plato Magdalena y representante legal del mismo, en calidad de **Contratante**, el Ingeniero **EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.556.358 de Santa Marta, en su condición de **Contratista** el Ingeniero **HORACIO OSPINO CASTRO,** en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de llevar a cabo y de común acuerdo la terminación y liquidación del Contrato de **OBRAS PUBLICAS No. CO-MP-005-2014,** arriba reseñado, previa las siguientes consideraciones: -**PRIMERA:** Que el Municipio de Plato, Magdalena con fecha 24 de Julio de 2014, suscribió el contrato de **OBRAS PUBLICAS No. CO-MP-005-2014**, con el Ingeniero **EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ**, cuyo objeto fue **EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN DE 700 METROS DE PAVIMENTO, ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA; -SEGUNDA:** Que las obras se inician con fecha 14 de Agosto de 2014; -**TERCERA**: Que el objeto del contrato se desarrolló tal como se pactó y terminó, por cumplimiento total del mismo, de acuerdo al acta de Recibo a satisfacción, aprobada por El Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Plato, de fecha 30 de marzo de 2015; -**CUARTA:** Que por medio de este documento se está dando por terminada por mutuo acuerdo el contrato de **OBRAS PUBLICAS No. CO-MP-005-2014**, soportada en uno de los principios fundamentales que inspiran el Código Civil, como es de la autonomía de la voluntad de las partes; -**QUINTA:** Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la figura de la liquidación concertada de los contratos de tracto sucesivo. -**SEXTA:** Que el contrato hoy objeto de liquidación es de los llamados de tracto sucesivo. - **SEPTIMA:** Que de conformidad a lo antes esbozado se procederá a dar por terminado y liquidar el contrato antes referenciado por mutuo acuerdo en el estado en que se encuentra teniendo en cuenta los pagos amortizados:

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No. CO-MP-005-2014

I.	RESUMEN FINANCIERO	
a.	Valor inicial contrato:	$ 815.932.056,40
b.	Cancelado ANTICIPO	$ 407.966.028,20
c.	Cancelado acta parcial No. 01	$ 290.221.366,67
d.	Cancelado acta final	$ 525,710.689,74
e.	Valor de la Inversión ejecutada	$ 815.932.056,40
j.	Diferencia en valores entre lo ejecutado y cancelado	$0

II. INTERVENCION DEL CONTRATISTA.

Una vez expuesto el anterior cuadro de resumen de obra el contratista manifiesta su conformismo con relación a ello.

III. INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dado lo evidente del acuerdo y que no existen divergencias o reclamaciones por parte del contratista, se liquida el Contrato declarándose las partes a paz y salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo.

IV. CONSTANCIAS

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presenta acta de liquidación, y dejamos las siguientes constancias:

a. Que las obras contratadas se ejecutaron hasta los valores arriba reseñados, que fueron terminadas normalmente y que las cantidades ejecutadas fueron entregadas por el Contratista y recibidas por el Municipio de Plato, Magdalena, a entera satisfacción, tal como consta en las respectivas actas suscritas por la partes.

b. Que el Contratista manifiesta estar totalmente de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación.

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No. CO-MP-005-2014

c. Que el Contratista es el único responsable del Pago al personal de trabajo y el Municipio no será responsable por incumplimientos en los mismos.

Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, cumpliendo así con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

JAIME ALONSO PEÑA PEÑARANDA
Alcalde Municipal de Plato

ING. EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ
Contratista

ING. HORACIO OSPINO CASTRO
Director de Planeación Plato

Aprobó: Carlos Augusto Ospino Aragón.
Asesor Jurídico.